Sincelejo, octubre 26, 2026

Doctora:
MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ ALGARIN
Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo
La ciudad

Asunto: "*Presentación necesidad para contratar el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE*"

A. Descripción de la necesidad

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo en cumplimiento a la misión y objetivos Institucionales trazados por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a garantizar la protección y ofrecer niveles de seguridad integral a los servidores judiciales a nivel nacional y regional, así como a la infraestructura física y a todos los bienes muebles que en ellos se resguardan para el funcionamiento adecuado y eficiente de los despachos judiciales, en virtud de prestar un servicio de calidad, humanizado y de fácil acceso a la comunidad, encuentra conveniente adelantar el estudio de conveniencia y oportunidad que permitan contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para todas sus sedes judiciales, garantizando el mismo de forma permanente e ininterrumpida, por la envergadura y complejidad que representa la administración de justicia, así como el grado de vulnerabilidad y riesgos a los que son expuestos los servidores públicos en el desarrollo de sus laborales y la comunidad en general por el uso del servicio.

Es necesario señalar que de acuerdo con el Artículo No. 2 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, Decreto No. 356 de 1994 - "entiéndase por servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin".

El Distrito Judicial de Sincelejo, cuenta actualmente con una planta de personal de 603 servidores judiciales, repartidos en los 26 Municipios que conforman el Departamento de Sucre, donde se cuenta con instalaciones propias (Sincelejo, Morroa, Corozal, Sincé, San Marcos, Majagual, Sucre, Toluviejo, Sampués, San Antonio de Palmito, San Benito de Abad, Chalan, Coloso, Caimito, La Unión), arrendadas (Galeras, Guaranda, Buenavista, El Roble, Coveñas, Tolú, Ovejas, Los Palmitos, San Pedro, San Onofre y Betulia) para la prestación del servicio de justicia. De estas 26 Sedes, cinco (5) conforman las cabeceras de circuito (Sincelejo, Corozal, Sincé, San Marcos y Majagual), las cuales albergan el mayor número de Juzgados y por ende mayor población judicial, lo que representa una alta concurrencia de usuarios e interesados.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, atendiendo las recomendaciones y estudios de seguridad adelantados por las empresas contratistas del servicio de vigilancia, además de las recomendaciones ante el riesgo de robos y alteraciones de orden público promovidas dentro de la ejecución del Programa de Prevención y Control de Perdidas establecido en el Plan de Seguros del Consejo Superior de la Judicatura y liderado por la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en conjunto con la aseguradora, siempre ha pretendido el aumento progresivo de las coberturas de los servicios en virtud de contribuir con la modernización de la infraestructura de seguridad de los despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en el Departamento Sucre; sin embargo, dadas las medidas de austeridad del gasto público decretadas por el Gobierno Nacional desde el 2023 se debieron racionalizar las coberturas de los servicios de vigilancia para optimizar los recursos, lo que ha implicado valorar y replantear las circunstancias de riesgos de las Sedes judiciales para ser atendidas no solo con el servicio humano de la vigilancia sino con acciones complementarias, como el apoyo especial y acompañamiento para la seguridad de las Sedes Judiciales a través de la Policía Nacional y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes con instalación de concertinas, protectores de ventanas,

mantenimientos de ventanas, mayor iluminación, reforzamiento en la seguridad de las puertas de acceso y apoyos con rondas a las sedes por parte de los supervisores de la empresa de vigilancia.

Valga anotar que hasta la fecha con las coberturas prestadas través del servicio de vigilancia se ha logrado mantener bajo control las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la administración de justicia, contratistas, visitantes y comunidad en general, así como de la infraestructura física en los distintos lugares y municipios del Departamento de Sucre donde se cuenta con sedes judiciales. No obstante, la medida más eficiente y que genera la mayor seguridad y bienestar para toda la comunidad judicial y que garantiza el respaldo Institucional y el acceso a la Justicia dada la especialidad y envergadura de este es poder contar con coberturas más completas a través del servicio humano presencial en las sedes judiciales.

Que, en virtud de lo anterior, se encuentra en ejecución el contrato de prestación de servicios No. SAMC 10 DE 2026, suscrito con la Empresa ZONA DE SEGURIDAD LTDA, cuya terminación es el treinta (30) de noviembre de 2026, por tanto, como ya se cuenta con la aprobación de vigencias futuras realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de oficio No. 2-2026-071732 del 15 de octubre de 2026 y comunicada a la Seccional por la Unidad de Planeación a través de oficio DEAJPLO26-239 el 16/10/2026, se requiere entonces adelantar la nueva contratación que nos permite seguir garantizando la seguridad de las Sedes Judiciales para la vigencia 2026 – 2027 conforme a la disponibilidad presupuestal.

La nueva contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los Palacios de Justicia y Sedes Administrativas del Departamento de Sucre constituye una necesidad esencial para garantizar la protección integral de la administración de justicia, la preservación del orden público institucional y la salvaguarda de los derechos fundamentales de funcionarios, usuarios y ciudadanía en general. La importancia de este servicio puede justificarse ampliamente desde perspectivas constitucionales, legales, operativas, administrativas y de seguridad.

En primer lugar, los Palacios de Justicia son escenarios estratégicos para el funcionamiento del Estado Social de Derecho, dado que en ellos se desarrollan actuaciones judiciales, audiencias, recepción de denuncias, custodia documental y demás actividades relacionadas con la administración de justicia. Por esta razón, se convierten en instalaciones de alta sensibilidad institucional que requieren medidas permanentes de protección y control. La ausencia o interrupción del servicio de vigilancia pondría en riesgo la continuidad de las funciones judiciales y afectaría directamente el acceso efectivo a la justicia por parte de la ciudadanía.

Adicionalmente, en las sedes judiciales convergen diariamente jueces, magistrados, fiscales, empleados judiciales, abogados, usuarios, víctimas, sindicados y demás intervinientes en procesos judiciales, muchos de ellos relacionados con conflictos penales, violencia intrafamiliar, criminalidad organizada, disputas civiles y otros asuntos de alta complejidad social. Esta dinámica genera escenarios de riesgo que hacen indispensable contar con personal capacitado en vigilancia y seguridad privada para prevenir alteraciones del orden, actos de violencia, amenazas, agresiones físicas, ingreso de armas, atentados contra servidores judiciales o afectaciones a los usuarios.

La continuidad del servicio también resulta fundamental para proteger los bienes muebles e inmuebles, equipos tecnológicos, expedientes judiciales, archivos reservados y demás activos institucionales que reposan en los Palacios de Justicia, así como también ejercer control de acceso a las instalaciones, identificación de personas, supervisión de áreas restringidas, monitoreo de cámaras de seguridad, control de situaciones sospechosas y reacción inmediata ante emergencias.

En consecuencia, se requiere dar continuidad a la prestación del servicio bajo las siguientes coberturas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	CANTIDAD DE SERVICIOS	SEDES JUDICIALES	TIEMPO EJECUCION 2026 (MES)	TIEMPO EJECUCION 2027 (MES)
A	Servicio 24 horas/mes de lunes a domingo incluidos festivos con arma sin canino	4	Palacio de Justicia de Corozal, Torre A Y B, Edificio Gentium, Torre C de Sincelejo	1	6
B	Servicio 12 horas diurnas de lunes a domingo incluye festivos, con arma sin caninos (de 6pm a 6pm)	3	Majagual, San Marcos, Sincé	1	6
C	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	26	Galeras, Guaranda, La Unión, El Roble, Betulia, Caimito, Los Palmitos, Buenavista, San pedro, San Benito, Palmito, Sampués, San Onofre, Coloso, Chalan, Almacen, CCTV, CCTV, Torre AYB, Archivo Histórico, Toluviejo, Ovejas, Coveñas, Morroa, Santiago de Tolú, Las Marias, Sucre.	1	6
C-1	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1	Sampues #2	1	4
D	Servicio 9 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 5pm)	1	Almacen	1	6

ITEM	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN	DIRECCION	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS
1	SINCELEJO	Sede Distrito Judicial de Sincelejo Archivo Histórico de Sincelejo	Carrera 4F N° 40 – 07 Bodegas 12 y 17 de la manzana D – Parque Industrial y Comercial de Sincelejo	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
2	SINCELEJO	Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B	CALLE 22 N° 16 - 40 TORRE A y B	Servicio 24 horas/mes de lunes a domingo incluidos festivos con arma sin canino	1
3	SINCELEJO	Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B	CALLE 22 N° 16 - 40 TORRE A y B	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
4	SINCELEJO	Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C	CARRERA 17 N° 22 - 24 (TORRE C)	Servicio 24 horas/mes de lunes a domingo incluidos festivos con arma sin canino	1
5	SINCELEJO	Sede de los Juzgados Administrativos	Edificio Torre Gentium, CALLE 23 N°16-07	Servicio 24 horas/mes de lunes a domingo incluidos festivos con arma sin canino	1

6	SINCELEJO	Sistemas de Circuito Cerrado	CALLE 22 N° 16 - 40 TORRE A y B	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
7	SINCELEJO	Sistemas de Circuito Cerrado	CALLE 22 N° 16 - 40 TORRE A y B	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
8	SINCELEJO	Sede de los Juzgados de Tierra	Calle 23 N° 16 - 33 - Pisos 2, 3 y 5 Edif. Las Marías	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
9	TOLUVIEJO	Juzgado Promiscuo Municipal Toluviejo	Diagonal 2 No. 3-35 Calle Coloso	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
10	SAN ANTONIO DE PALMITO	Juzgado Promiscuo Municipal San Antonio de Palmito	CARRERA 6 N° 6 - 29	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
11	SAMPUES	Juzgado Promiscuo Municipal Sampués	CARRERA 20 N° 23 - 32	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
12	TOLU	Juzgado Promiscuo Municipal de Tolú	Carrera 15 No. 4 - 63	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
13	OVEJAS	Unidad Judicial Municipal Ovejas	Calle 24 N° 15C - 23	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
14	LOS PALMITOS	Juzgado Promiscuo Municipal de Los Palmitos	Cra 12 N° 7A - 54	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
15	GALERAS	Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras	Cra 12 N° 9 - 95	Servicio 10 horas diurnas	1

				de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	
16	SAN BENITO ABAD	Juzgado Promiscuo Municipal San Benito Abad	CARRERA 13 Nº 12-57	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
17	GUARANDA	Juzgado Promiscuo Municipal de Guaranda	Cra 4 N° 8 - 25	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
18	MAJAGUAL	Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual	CALLE 5 Nº 17-67	Servicio 12 horas diurnas de lunes a domingo incluye festivos, con arma sin caninos (de 6pm a 6pm)	1
19	COROZAL	Palacio de Justicia de Corozal	CALLE 28 N° 26 - 04 EDIFICIO NACIONAL	Servicio 24 horas/mes de lunes a domingo incluidos festivos con arma sin canino	1
20	SAN MARCOS	Palacio de Justicia de San Marcos	CALLE 18 N° 24 - 56	Servicio 12 horas diurnas de lunes a domingo incluye festivos, con arma sin caninos (de 6pm a 6pm)	1
21	SINCE	Palacio de Justicia de Sincé	CARRERA 9 N° 11 - 98	Servicio 12 horas diurnas de lunes a domingo incluye festivos, con arma sin caninos (de 6pm a 6pm)	1
22	SUCRE	Palacio de Justicia de Sucre	CALLE 9 N° 3 - 04	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
23	MORROA	Sede del Juzgado Promiscuo de Morroa	CARRERA 4 Nº5-43	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1

24	LA UNION	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión	CALLE 14 N° 8a-103	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
25	SAN ONOFRE	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre	Carrera 21 No.19-105	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
26	CAIMITO	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Caimito	CALLE 15 A N° 9-32	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
27	COLOSÓ	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Coloso	CALLE 13A #4A -98	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
28	CHALAN	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Chalan	CARRERA 3 Nº 5A - 08	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
29	BUENAVISTA	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista	Cra. 10 N° 7 - 33	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
30	COVEÑAS	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas	Cra. 2A N° 9A - 04	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
31	EL ROBLE	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal de El Roble	Cra. 6 N° 10 - 79	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
32	BETULIA	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Betulia	Carrera 6 A Nº 7-38 Loc. 2	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
33	SAN PEDRO	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro	Cra. 9 N° 18 - 77	Servicio 10 horas diurnas	1

				de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	
34	SINCELEJO	Sede Almacén DSAJ	Carrera 4F N° 40 – 07 bodega 19 de la manzana B – Parque Industrial	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1
35	SAMPUES	Juzgado Promiscuo Municipal Sampués	Calle 21 No. 18-49	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1

Que, en atención a la cuantía del presente proceso de contratación establecidas a través de la Circular No. DEAJC26-1 del 06/01/2026 de la DEAJ y de conformidad con las disposiciones que regulan las competencias y la delegación de funciones en materia contractual de la Rama Judicial, no se requiere la recomendación de la Junta Seccional de Contratación ni de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así como tampoco la autorización del Consejo Superior de la Judicatura para adelantar la contratación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024 y en el marco de las facultades delegadas mediante el artículo 2.º de la Resolución No. 8909 del 9 de diciembre de 2024, así como de lo dispuesto en la Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025 expedidas por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y la Resolución DESAJSIR25-1260 del 20/08/2026 expedida por la Directora Seccional de Administración Judicial.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer se enmarca en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026 en el objetivo estratégico 1 - ACCESO E INFRAESTRUCTURA FISICA, con el cual se busca mantener y garantizar las condiciones de seguridad y protección individual y colectiva de los operadores y usuarios de justicia, así como de la infraestructura de la Rama Judicial, para permitir el normal funcionamiento y acceso al sistema en el territorio nacional.

Esta necesidad se encuentra proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026.

B. Antecedentes

La Seccional ha adelantado en anteriores vigencias las siguientes contrataciones relacionadas con la presente necesidad:

No. Proceso	Objeto	Valor del Contrato
SAMC 9 DE 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO	$1.910.052.579

SAMC No. 1 DE 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO	$1.417.600.567
LP 01 DE 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO"	$1.789.657.016
LP 01 DE 2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO	$3.109.697.997
SAMC 03 DE 2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO	$382.015.127
LP 01 DE 2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO	$3.321.708.504
LP-01 DE 2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS DESPACHOS Y SEDES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO	$ 2.990.713.049
LP-01 DE 2019	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS DESPACHOS Y SEDES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO	$ 2.780.674.145
LP-03 DE 2018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS DESPACHOS Y SEDES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO	$2.583.894.108,00
LP- 01 DE 2017	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS DESPACHOS Y SEDES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO	$2.375.359.573,00

Respecto a la demanda sobre procesos contractuales relacionados con objeto igual y/o similar al de la presente contratación por parte de las Entidades Estatales Colombianas, podemos encontrar como antecedentes los procesos descritos a continuación, relacionados por convocatoria pública a través del SECOP II, así:

No.	Entidad Estatal	Referencia / Proceso	Objeto o Descripción	Cuantía (COP)	Estado
1	Rama Judicial – Dirección Seccional de	SA012 DE 2026	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR	**$1.382.344.382**	Publicado

	Administración Judicial de Montería		DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ALGUNAS DE LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CÓRDOBA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, INCLUIDO EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTALADOS		
2	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	SAMC 003 2026	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, ARAUCA Y EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CESAR QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA	**$1.200.856.406**	Proceso en evaluación y observaciones
3	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	SA008 DE 2026	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ALGUNAS DE LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	**$252.896.257**	Adjudicado y celebrado

			DE CÓRDOBA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, INCLUIDO EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTALADOS		
4	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín	SAMC008-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, CON PERSONAL UNIFORMADO, ARMADO, CARNETIZADO, CON RADIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUIDA LA SUPERVISIÓN Y EL SERVICIO DE CANINO, PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN	**$1.668.020.128**	Adjudicado y celebrado
5	Rama Judicial – Dirección Seccional de Armenia	LP-01-2025	Servicio de vigilancia y seguridad privada armada	**$1.857.289.100**	Adjudicado y celebrado
6	Rama Judicial – Dirección Seccional de Armenia	SAM-002 de 2025	Vigilancia privada, monitoreo electrónico y medios tecnológicos	**$1.219.341.458**	Adjudicado y celebrado
7	Rama Judicial – Dirección Seccional de Cúcuta	SAMC-002 de 2025	Vigilancia para sedes judiciales y administrativas	**$1.409.495.794**	Adjudicado y celebrado
8	Rama Judicial – Dirección Seccional de Ibagué	2025	Servicio de vigilancia	**$1.317.103.351**	Adjudicado y celebrado
9	Rama Judicial – Dirección Seccional de Manizales	LP-01-2025	Vigilancia y seguridad privada para bienes inmuebles	**$1.179.927.925**	Publicado
10	Rama Judicial – Dirección Seccional de Cúcuta	LP-022-2025	Vigilancia y seguridad privada para despachos judiciales	**$2.959.063.463,63**	Publicado
11	Rama Judicial – Dirección Seccional de Cali	LP-01-2025	Servicio de vigilancia y seguridad privada	**$2.854.070.078**	En evaluación
12	Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	SAMC-008 de 2025	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada	**$1.373.250.257**	Adjudicado y celebrado
13	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla	LP-005-2025	Servicio de vigilancia	**$30.030.000.000**	Adjudicado y celebrado
14	Puerto de Oro S.A.S.	022-2025	Servicio de vigilancia y seguridad privada	**$1.789.673.243**	Publicado
15	Departamento de Santander	AD-LP-25-07	Servicio de vigilancia	**$22.923.135.023**	Adjudicado y celebrado

16	Alcaldía Municipal de Maicao	SAMC-PS-SG-MM-001-2025	Prestación del servicio de vigilancia para sedes administrativas	**$1.141.906.864**	Adjudicado y celebrado

C. Propuesta de Obligaciones contractuales:

1. Prestar el servicio de vigilancia, dando cumplimiento de lo estipulado por el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.

2. Aportar formato beneficiario de cuenta, según formato entregado por la Entidad con la certificación bancaria reciente, que indique que la cuenta en donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo consignará el valor del contrato se encuentre activa. Lo cual deberá realizar una vez sea firmado el contrato y en caso de Consorcio o Unión Temporal, dentro de los tres (3) días hábiles a la firma del contrato.

3. Previo a la iniciación del contrato, presentar las hojas de vida del personal que se encargará de la ejecución del contrato, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y posteriormente, cada vez que se produzca un cambio de personal singular o plural, deberá aportar la Hoja de vida correspondiente a la persona reemplazante, que también deberá cumplir con el requerimiento de los Pliegos de Condiciones, y cuando lo solicite el supervisor del contrato, quién deberá verificar el cumplimiento del perfil exigido.

4. Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico.

5. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato, junto con el supervisor de este.

6. De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soporte para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

7. Hacer buen uso y mantener en perfecto funcionamiento el CCTV, arcos detectores de metal, Medios Tecnológicos de seguridad y de Comunicación a emplearse en la prestación del servicio. Reportar a la Entidad en caso de presentarse fallas en los mismos para tomar las acciones correctivas pertinentes.

8. A la firma del Acta de inicio, el proponente favorecido deberá aportar fotocopia de los salvoconductos y registro de Indumil de las armas a utilizar en la operación. Las armas estarán en excelente estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, la Ley 1119 de 2006 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen. De igual forma entregará la relación de las armas de fuego que utilizará en la ejecución del contrato, indicando número del arma, número de salvoconducto, carga, sede y puesto.

9. Al iniciar el contrato, deberá adelantar un análisis de seguridad, con el objetivo de obtener un diagnóstico general que incluya la evaluación de riesgos, las necesidades y vulnerabilidades de la Entidad, que tienen como fin establecer los riesgos a los que se encuentra expuesto el contratante. Una vez identificados los riesgos y las amenazas, se deben establecer los medios a utilizar en la prestación del servicio y puntos de control requeridos, así como las políticas de prestación del servicio, que incluya registro de ubicación de cada arma de fuego o lugar del armerillo autorizado para su custodia, lo cual deberá ser entregado en medio magnético y socializado a la Entidad a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Acta de inicio.

10. Mantener vigentes los salvoconductos o permisos de porte o tenencia, de cada una de las armas utilizadas en la ejecución del contrato, así como las licencias respectivas.

11. En las Sedes Judiciales donde se preste servicios inferiores a 24 horas con arma el contratista deberá disponer durante el término de ejecución del contrato de armerillo y/o de cajillas de seguridad para garantizar la custodia del arma.

12. Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal de vigilancia y por cualquier pérdida o sustracción de bienes, que ocurra dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia.

13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

14. Mantener durante la ejecución del contrato la vigencia de las garantías, de la licencia de funcionamiento, de la licencia para operar las frecuencias radioeléctricas, así como de los demás documentos legalmente exigibles que requieran actualización o renovación.

15. Hacer entrega a la Entidad de todos los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato una vez finalizado el contrato, lo cual se requiere como requisito para pago final.

16. Cumplir con las disposiciones contempladas por el estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada consagrado por el decreto 356 del 11 de febrero de 1994, el decreto 2187 de 2001 y las demás normas que se aplican para esta clase de servicio.

17. Deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y deberá presentar a la Entidad mensualmente informe sobre las actividades desarrolladas a los guardas activos en el contrato, en el marco de dicho sistema.

18. Programar en conjunto con la supervisión reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato como mínimo cada 2 meses o cuando sean convocadas por la Entidad.

19. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el Supervisor del Contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución de este, efectuar los cambios y acatar las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato.

20. Utilizar sin excepción la plataforma transaccional SECOP II, para cargar todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato (pólizas y sus actualizaciones, facturas con sus soportes, minutas de adiciones o prorrogas firmadas, etc.), para lo cual deberán conocer todas las herramientas de las que dispone la plataforma para que cada documento sea cargado donde corresponde.

21. Entregar al supervisor del contrato de la Entidad, durante la ejecución del mismo recomendaciones de seguridad que permitan tomar acciones en virtud de minimizar los riesgos de inseguridad en las Sedes Judiciales, así mismo estudio de seguridad de todas las Sedes Judiciales como máximo dos (2) meses antes de finalizar el contrato, que incluya inventario de equipos de seguridad de la Entidad y estado de estos.

22. Disponer del personal capacitado para operar los equipos de seguridad en los respectivos lugares, en concordancia con el artículo 30 del decreto 2187 de 2001. Este requisito se verifica en el momento de la ejecución del mismo por parte del supervisor del contrato o por quien éste designe.

23. El oferente debe contar con las instalaciones a las que hace referencia el artículo 16 del decreto ley 356 de 1994 y el artículo 6 del decreto 2187 de 2001.

24. Supervisar permanentemente (por lo menos dos recorridos diarios, uno diurno y uno nocturno) al personal que preste el servicio, mediante visitas que se efectúan en horarios fijos (día y noche). Adicionalmente deben realizarse visitas no programadas y visitas del personal directivo a las instalaciones del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO y donde se ejecute el objeto de la contratación.

25. Presentar junto con la documentación soporte para el pago de las facturas informe mensual donde manifieste el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas de la prestación del servicio, junto con las evidencias que acrediten su cumplimiento, así como las novedades que se presenten de cambio y/o rotación de personal, la documentación que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema

general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensión) y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, entre otras.

26. Disponer durante la ejecución del contrato de los vigilantes, operadores, supervisores y coordinador, requeridos por el pliego de condiciones y contar con el personal necesario para que reemplace a cada uno de ellos durante sus ausencias. Al inicio del contrato comunicar por escrito la relación del personal asignado a cada puesto de vigilancia, con sus datos de contacto.

27. Dotar con uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado por el pliego de condiciones.

28. Mantener actualizado y capacitado al personal que utilice para el desarrollo del contrato, con el objetivo de fortalecer el mejoramiento continuo de la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Entidad.

29. Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado, cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la correcta prestación del servicio, con el análisis previo de los antecedentes judiciales respectivos del personal.

30. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.

31. Garantizar que a las dependencias no ingresen empleados, ni personas ajenas que prestan algún servicio a la Entidad, durante los sábados, domingos y festivos, sin previa autorización por escrito del titular del despacho y/o Supervisor del Contrato o de quién éste delegue.

32. Cumplir con los ofrecimientos que se realicen y por los cuales se le asigne puntaje en la etapa de selección, en lo relacionado con los criterios evaluables que se establezcan por la Entidad. Esta obligación se definirá en la minuta del contrato y será verificada por el supervisor.

33. Presentar al supervisor del contrato los carnés expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el coordinador, los supervisores y los vigilantes.

34. Entregar la “Programación proyectada del mes de servicio a ejecutar” al inicio de cada mes y la “Programación real ejecutada del mes de servicio” al finalizar el mes de servicio.

35. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio.

36. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

37. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

38. En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio.

39. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

40. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia basada en género, entendida como toda acción u omisión que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a una persona por razón de su género, identidad o expresión de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, incluyendo la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- Adoptar e implementar medidas efectivas de prevención de la violencia basada en género en todos los espacios y actividades relacionados con la ejecución contractual, incluyendo la sensibilización y capacitación de su personal.

- Garantizar ambientes laborales y de prestación de servicios seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.

- Establecer y difundir mecanismos confidenciales y accesibles para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género.

- Activar rutas de atención integrales, oportunas y con enfoque diferencial para las personas afectadas, asegurando la no revictimización y la protección de su dignidad e integridad.

- Informar de manera inmediata al CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda constituir violencia basada en género en el marco del contrato, así como las acciones adoptadas.

- Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos humanos, equidad de género y prevención de violencias.

41. Garantizar que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se ejecute observando condiciones de accesibilidad, atención preferencial y ajustes razonables para las personas con discapacidad en las sedes judiciales y administrativas donde opere el contrato, conforme a la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 0287 de 2026 y demás normas aplicables.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago

al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

NOTA 4: TRATAMIENTO DE IMÁGENES CAPTADAS POR LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV). El contratista deberá garantizar que la operación, administración, almacenamiento, custodia y tratamiento de las imágenes y grabaciones obtenidas mediante los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) se realicen en estricto cumplimiento de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, la Ley 1266 de 2008, cuando resulte aplicable, y las demás normas que regulan la protección de datos personales y la cadena de custodia de la información. En consecuencia, las imágenes y registros obtenidos únicamente podrán ser utilizados para las finalidades propias de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, debiendo garantizarse su confidencialidad, integridad y disponibilidad. La entrega, reproducción, copia o suministro de grabaciones a terceros o a autoridades competentes únicamente procederá en los eventos autorizados por el ordenamiento jurídico y con observancia de las garantías constitucionales. De conformidad con los criterios fijados por la Sentencia C-406 de 2022 de la Corte Constitucional, el acceso a las grabaciones con fines probatorios o de investigación penal requerirá, por regla general, autorización de la autoridad judicial competente, salvo las excepciones previstas en la ley, tales como los casos de flagrancia, los actos urgentes de investigación legalmente autorizados o los demás eventos expresamente previstos en la legislación procesal penal. El contratista deberá conservar las grabaciones durante el término legal o el que establezca la Entidad y facilitar su entrega únicamente cuando exista requerimiento formal de la autoridad competente o instrucción expresa de la Entidad, conforme a la normatividad vigente.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio, además, en caso que aplique lo siguiente:

1. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato, tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas, entre otros, deben ser de materiales reciclados (preferiblemente). Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe donde se anexen las especificaciones técnicas de los materiales utilizados.

2. El equipo de vigilancia debe garantizar el ahorro y uso eficiente de la energía, apagando las luces en el día y en la noche, en los lugares que no sea necesario y que al apagarlas no interfiera en la correcta prestación del servicio de vigilancia en las unidades operativas

donde preste el servicio. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe donde se evidencie el desarrollo de esta actividad.

3. El contratista deberá promover en el equipo de vigilancia el uso de vaso propio para reducir la generación de residuos sólidos. Para dar cumplimiento a esta cláusula ambiental, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe que permita evidenciar el cumplimiento de esta cláusula.

4. Los equipos electrónicos como computadores que el contratista ponga a disposición para ejecutar las actividades propias del contrato, deben contar con la certificación Energy Star que cumple con la función de aumentar la conservación de la energía y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. El certificado Energy Star se acredita con la copia manual del equipo.

5. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o especiales en la prestación del servicio, como lo son: radios, cámaras de seguridad, computadores, entre otros, deberán ser entregados a una empresa gestora autorizada por los entes de control (en establecimientos que cumplan con los requisitos y cuenten con la documentación requerida por la normatividad ambiental vigente). Para ello se solicita el certificado emitido por el gestor autorizado de los residuos entregados durante la prestación del servicio. (Certificado de tratamiento o disposición final, si es necesario acopio y transporte).

D. Requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo:

El proponente de conformidad con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019, en el Acuerdo Nro. 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y el Manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) V 00 de fecha 20/04/2023 de la Rama Judicial, deberá presentar junto con su oferta:

- Certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado (aplica para personas jurídicas).
- Certificación de la persona responsable del SG-SST, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, según el tipo de empresa y clase de riesgo (aplica para personas jurídicas).
- Certificación que garantice el cumplimiento de la realización de exámenes médicos ocupacionales, conforme a la normativa nacional vigente.
- Certificación de compromiso en la que conste el uso obligatorio de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato.
- Certificación de compromiso de pago de la seguridad social de sus colaboradores durante el tiempo de ejecución del contrato, conforme a la normativa nacional vigente.
- Certificación de idoneidad para la ejecución de tareas de alto riesgo, cuando aplique (personas jurídicas).
- Certificación de compromiso mediante la cual se garantice la capacitación de sus colaboradores, como mínimo, en los siguientes temas: identificación de peligros y riesgos asociados a las actividades a ejecutar, atención y manejo de emergencias, reporte de incidentes y accidentes de trabajo, procedimientos de trabajo seguro, planes de rescate, entre otros (aplica para personas jurídicas).

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

E. Condiciones técnicas mínimas del contratista:

La descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	CANTIDAD DE SERVICIOS	SEDES JUDICIALES	TIEMPO EJECUCION 2026 (MES)	TIEMPO EJECUCION 2027 (MES)
A	Servicio 24 horas/mes de lunes a domingo incluidos festivos con arma sin canino	4	Palacio de Justicia de Corozal, Torre A Y B, Edificio Gentium, Torre C de Sincelejo	1	6
B	Servicio 12 horas diurnas de lunes a domingo incluye festivos, con arma sin caninos (de 6pm a 6pm)	3	Majagual, San Marcos, Sincé	1	6
C	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	26	Galeras, Guaranda, La Unión, El Roble, Betulia, Caimito, Los Palmitos, Buenavista, San pedro, San Benito, Palmito, Sampués, San Onofre, Coloso, Chalan, Almacen, CCTV, CCTV, Torre AYB, Archivo Histórico, Toluviejo, Ovejas, Coveñas, Morroa, Santiago de Tolú, Las Marias, Sucre.	1	6
C-1	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	1	Sampues #2	1	4
D	Servicio 9 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 5pm)	1	Almacen	1	6

Condiciones mínimas del personal que prestará el servicio

Los vigilantes que el futuro contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

En materia de salud

➢ Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad (aptitud psicofísica), por lo cual deberán aportar dicho examen.

➢ Contar con certificado de salud vigente producto de examen médico visual, auditivo y muscular, que indique que se encuentra apto para desarrollar las labores de vigilancia.

En materia de seguridad

➢ Antecedentes de empleo como guarda de seguridad de por lo menos tres (03) años y/o de dos (02) años como operador de medios tecnológicos, según aplique.

➢ Ser mayor de edad.

➢ Certificación de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional. (Carecer de antecedentes).

➢ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Carecer de antecedentes).

➢ Credencial vigente expedida por el titular de la Licencia de funcionamiento conforme a la normatividad vigente, en la cual indique el cargo de acuerdo a las funciones a desarrollar.

➢ Deberán tener placa suministrada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

➢ Certificado de aptitud psicofísico para manejo de armas. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego expedido será de un (1) año y deberá renovarse cada año, de conformidad a la Ley 1119 de 2006.

En materia académica

- Ser bachiller.

- Haber realizado y aprobado como mínimo el curso de fundamentación en los ciclos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada en una escuela o academia de entrenamiento autorizada por la Supervigilancia, de acuerdo a las labores a desempeñar (Vigilante-Operador de medios tecnológicos).

A continuación, se presentan las funciones mínimas que deberá desarrollar el personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia:

- Controlar la entrada y salida de servidores judiciales, contratistas y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance dentro de los límites del ejercicio permitido de la fuerza, si es necesario.

- Entregar o recibir el puesto de trabajo con al menos quince (15) minutos de antelación al inicio del turno.

- Verificar que el puesto de trabajo cuente con todos los implementos y equipamiento requerido.

- Abstenerse de abandonar el puesto de trabajo mientras no haya culminado su respectivo turno. En aquellos casos en los que deba haber relevo, se abstendrá de abandonar el puesto de trabajo mientras no se haya presentado el miembro de relevo. En este último caso, deberá hacer el respectivo reporte ante su empleador.

- Abstenerse de realizar labores ajenas al servicio durante el desarrollo del turno

- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a servidores judiciales, contratistas y visitantes, sin excepción alguna.

- Controlar el ingreso y salida del parque automotor a las distintas Sedes Judiciales del Departamento.

- Dar cumplimiento a la Circular DESAJSIC23-17 del 15/05/2023 expedida por la Directora Seccional de Administración Judicial la cual contiene el "*Protocolo para manejo de riesgo público por ingreso de armas a las Sedes Judiciales del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre*".

- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.

- Evitar la entrada de vendedores no autorizados.

- Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.

- Realizar rondas o recorridos en los horarios establecidos conforme al esquema de operación, inspeccionando los lugares con miras a identificar anomalías o que los mismos no se encuentren en estados que incrementen las vulnerabilidades a peligros.

- Los operadores de medios tecnológicos estarán encargados de la operación permanente del circuito cerrado de televisión del que dispone la Entidad, con una misión de detección y comunicación oportuna de anomalías o irregularidades que puedan amenazar o atentar contra las condiciones de seguridad.

- Atender las instrucciones del supervisor del contrato designado por la Entidad Contratante.

- Cumplir las órdenes, requerimientos o directrices que le impartan el coordinador operativo designado por la Empresa o Cooperativa de Vigilancia así como también los supervisores móviles que esta designe, y demás personal organizacional que funja como superior.

- Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignados para el efecto.

- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana o en horario no hábil.

- Abstenerse de ejecutar actos que impliquen el desarrollo de funciones reservadas a las autoridades públicas, especialmente aquellas asignadas a la Fuerza Pública. En su lugar, colaborará y cooperará con las autoridades públicas, y solicitará su apoyo inmediato cuando las condiciones exijan su intervención.

- Las demás que asigne el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que, en caso de sustracción de bienes de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha que se haya establecido la responsabilidad por parte del contratista, previa investigación.

La dotación mínima con que debe contar el personal que dispondrá el proponente al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, de acuerdo con la Resolución 510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo (pantalón largo, camisa manga larga) y calzado.

- Arma de fuego (revólver o pistola) para defensa personal, que se ajuste a los requisitos establecidos por el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993, junto a su respectivo salvoconducto para tenencia o porte, de conformidad con el mismo Decreto, el cual debe estar a nombre de la Empresa o Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada. En el puesto de trabajo debe permanecer la fotocopia del salvoconducto. Si en la ejecución del contrato se llegaren a vencer, el Contratista deberá renovar a tiempo y aportar a la Entidad su actualización o documento válido por la Entidad competente que acredite el estado de la renovación.

- Credencial vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si en la ejecución del contrato se llegaren a vencer, el Contratista deberá renovar a tiempo y aportar a la Entidad su actualización o documento válido por la Entidad competente que acredite el estado de la renovación.

- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado, el cual deberá contar mínimamente con capacidad o tecnología para realizar reportes inmediatos de novedades con fotografías y demás evidencias físicas.

- Elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono (u otro medio de comunicación como avantel, celular etc.), linterna, baterías de repuesto y directorio y contactos de teléfonos para emergencias actualizado.

- Equipo protector de lluvia para cada uno, en los sitios que lo requiera.

Condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio

- Horario del Servicio. El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que la Entidad considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio.

- La Entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente.

- El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Resolución No 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de vigilancia privada. En caso de presentarte novedades como renuncias, despidos, traslados, incapacidades, etc., el cupo del guarda faltante en caso de servicios 24 horas deberá ser cubierto a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la novedad y en caso de servicios 12 horas el día hábil siguiente. En su defecto cuando por situaciones de fuerza mayor estos términos deban extenderse se deberán cubrir los faltantes con los mismos guardas activos y presentar un programa de turnos y descansos garantizando la normatividad laboral.

- Las cantidades relacionadas en los cuadros son las mínimas exigidas para la prestación del servicio y en el evento en que el desarrollo de la ejecución del contrato por necesidad del servicio para atender situaciones que ameriten reforzar el sistema de seguridad, se requiera aumentar las cantidades y/o el número de horas del servicio, el Contratista deberá estar en capacidad operativa para atender de inmediato.

- El personal que vincule la firma, consorcio o unión temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación.

- El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.

- En las Sedes Judiciales donde se preste el servicio inferior a 24 horas con arma el contratista deberá disponer durante el término de ejecución del contrato de armerillo y/o de cajillas de seguridad para garantizar la custodia del arma.

- Mantener permanentemente y en perfecto funcionamiento el CCTV o Medios Tecnológicos y de Comunicación a emplearse en la prestación del servicio.

- El contratista garantizará que el personal que prestará el servicio cuenta con los estudios y/o capacitaciones necesarias para el manejo de los equipos de seguridad de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sucre, tales como las cámaras de seguridad, monitores, arco detector de metales y aquellas que en la ejecución del contrato sean implementadas por la Entidad.

Con el fin de garantizar una oportuna y eficaz prestación del servicio, el proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:
Supervisor Interno

Supervisor Interno

Se requiere un (1) supervisor, quien cumplirá las siguientes actividades:

a. Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste.
b. Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
c. Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial y el contratista para prestar el servicio.
d. Apoyar a los guardas de turno en situaciones de inseguridad que lo ameriten, en aras de preservar el control, la seguridad y calma de las áreas afectadas.
e. Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial y de la

empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
f. Realizar recorridos diarios y permanentes en las instalaciones objeto de su alcance.
g. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
h. El alcance del Supervisor Interno será el complejo judicial del Municipio de Sincelejo y sedes anexas (Torre A-B-C, Edificio Torre Gentium, Edificio Las Marías y Archivo Histórico).

Supervisor externo

Se requiere dos (2) supervisores quienes cumplirán las siguientes actividades:

a. Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en todas las Sedes Judiciales a diferencia del Municipio de Sincelejo.
b. Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
c. Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial y el contratista para prestar el servicio.
 i. Apoyar a los guardas de turno en situaciones de inseguridad que lo ameriten, en aras de preservar el control, la seguridad y calma de las áreas afectadas.
d. Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial y de la empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
e. Realizar recorridos diarios y permanentes en las instalaciones objeto de su alcance.
f. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Los Supervisores deberán tener el siguiente perfil:

a. Oficial o Suboficial Retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional; o Profesional, Técnico o tecnólogo en administración o áreas afines.
b. Mínimo dos (2) años de experiencia específica como supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.
c. Debe contar con credencial de supervisor expedida por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994.

F. Plazo de ejecución del contrato:

El tiempo de ejecución de esta contratación va del 01 de diciembre 2026 al 30 de junio de 2027, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ejecución.

G. Riesgos previsibles:

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Conforme al historial de contratación y lo acontecido en la ejecución de los anteriores contratos se puede utilizar la matriz de riesgos ya establecida la cual se adjunta al presente documento.

H. Valor estimado y justificación:

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 20251000059517CS del 08/08/2025 y la Circular externa Nº 20251300000115CS del 30/12/2025 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a las tarifas contratadas a través del contrato ejecución SAMC 10 DE 2026 las cuales en relación a la vigencia 2027 fueron ajustadas con un incremento del 4,8% para la vigencia 2027, escenario macroeconómico proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de una vigencia a otra y que no supera el IPC de la actual vigencia, en aras de garantizar el equilibrio económico del Contrato dispuesto a través de la CIRCULAR DEAJC26-19 del 13/05/2026 expedida por la Directora

Ejecutiva de Administración Judicial, se estima un presupuesto oficial de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.747.269.336).**

Que, de igual forma, se adelantó la gestión de solicitudes de cotización dirigidas a empresas identificadas en el mercado que, por su actividad económica y capacidad operativa, podrían encontrarse en condiciones de prestar los servicios requeridos. Lo anterior, con el propósito de obtener información actualizada y objetiva sobre los precios, las condiciones comerciales y los componentes que inciden en la prestación del servicio, a fin de contar con referentes que permitan analizar la razonabilidad de los valores estimados y fortalecer la justificación económica del proceso. Esta gestión cobra especial relevancia respecto del seguro de vida colectivo, toda vez que su valor no se encuentra sujeto a una tarifa regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que resulta pertinente consultar las condiciones ofrecidas por diferentes actores del mercado para establecer un valor acorde con las condiciones reales de contratación y las necesidades de la entidad.

I. Identificación presupuestal.

La presente contratación requiere ser amparada con recursos tanto de la actual vigencia como de la vigencia 2027 y dada su naturaleza la fuente de recursos es por funcionamiento.

VIGENCIA 2026				
UNIDAD	**CDP**	**FECHA**	**VALOR CDP**	**VALOR PARA AFECTAR**
Unidad 225 Consejo Superior de la Judicatura	**10526**	26/06/2026	$ 19.546.066	$ 4.009.626
Unidad 825 Tribunales y Juzgados	**14926**	30/07/2026	$ 617.787.729	$ 229.098.812,61
Unidad 925 Comisión Seccional de Disciplina Judicial Sincelejo	**3226**	26/06/2026	$ 20.864.052	$ 8.019.250
TOTAL				**$ 241.127.688,61**

Para comprometer el cupo de vigencias futuras 2027, se cuenta con el Oficio N°. 2-2026-071732 de fecha 15/10/2026 del Ministerio de Hacienda y oficio DEAJPLO26-239 del 15/10/2026 expedido por el Director Unidad de Planeación:

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2027			
UNIDAD	**FECHA**	**VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**	**VALOR PARA AFECTAR**
Unidad 225 Consejo Superior de la Judicatura	15/10/2026	$ 66.865.716	$ 25.212.528,29
Unidad 825 Tribunales y Juzgados	15/10/2026	$ 5.271.168.962	$ 1.430.504.075,56
Unidad 925 Comisión Seccional de Disciplina Judicial Sincelejo	15/10/2026	$ 81.988.786	$ 50.425.044
TOTAL			**$ 1.506.141.647,85**

Por consiguiente, el presupuesto estimado para el presento proceso, es de:

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
Total afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2026	$ 241.127.688,61
Total afectación Vigencias Futuras para el año 2027	$ 1.506.141.647,85

TOTAL	**$ 1.747.269.336,46**

J. Supervisión / Interventoría

Podrá ser asumido el seguimiento a través de supervisión y le corresponde al ordenador del gasto realizar la respectiva designación.

Cordialmente;



LINA MARIA MERIÑO DE LA ROSA
Profesional Universitario G13
Líder de Contratación